

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10658.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC 2255-Z-1992 y Agregados SEO 4998-R-1996 y 2750-3593/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 9234, mediante la cual se autorizó a otorgar en venta a favor del señor Reta, Santiago, L.E. 5.095.885 y de Caso Mabel Sara, DNI. N° 4.795.762, el inmueble denominado como Lote 9 de la Manzana 1-A-1 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4712-0000 del Barrio Manuel Belgrano.-

Que los adjudicatarios, formalizaron la compra mediante Boleto de Compra Venta y han cancelado la deuda en concepto de venta de tierra, solicitando el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.-

Que el citado inmueble surge del Plano de Mensura particular con fraccionamiento de la fracción 1-A-1, parte noroeste de la Chacra 74, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° C-0114/70.-

Que mediante constatación de Dominio, el Registro de la Propiedad Inmueble informa que el mencionado lote, se encuentra a nombre de la Municipalidad de Neuquén, encontrándose inscripto como Donación – Reserva Fiscal para utilidad pública bajo Matrícula 23.938- Confluencia.-

Que atento a ello, y a fin de poder transferir el dominio, corresponde desafectar el cargo que pesa sobre dicho inmueble.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 25/2006, el día 30 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2006, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): DESAFECTESE del destino Reserva Fiscal para utilidad pública ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el inmueble que surge**

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

de la Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción 1-A-1, parte noroeste de la Chacra 74, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, plano aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° C/114/70, denominado **Lote 9 de la Manzana 1-A-1 de la Chacra 74**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4712-0000, con una superficie de 300 m2.-

**ARTICULO 2º):** INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal el inmueble -----descrito en el artículo anterior, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura – División Notarial.-

**ARTICULO 3º):** Cumplido elévese las actuaciones al Colegio de Escribanos de la -----Provincia del Neuquén en el marco del Convenio suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a fin de formalizar la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

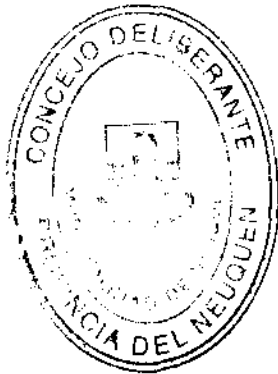
**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° SPC 2255-Z-1992 y Agregados SEO 4998-R-1996 y 2750-3597/01).-**

**ES COPIA:**

**scrz.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARLO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: FARIZANO  
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N° 10658 / 2006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SPC 2255-Z-92 y Agregados

Municipalidad de Neuquén  
Municipi: 132 / 1600  
Fecha: 12 / 01 / 07